

*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 25 de agosto de 1999.

VISTO la Resolución N° 108/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Alejandro Manuel GOMEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno aprobó una materia del 4° módulo de la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a los módulos adeudados.

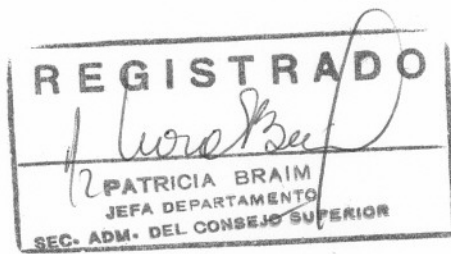
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de agosto de 1999, aconsejó re-frendar la Resolución N° 108/99 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

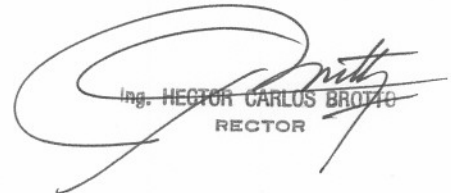


Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 108/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar la aprobación de la asignatura Riesgo en Comercios, Bancos y Servicios, rendida con anterioridad a los módulos adeudados, eximiéndolo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza N° 568, punto 2.2, al alumno Alejandro Manuel GOMEZ, legajo N° 2-8934-4, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 540/99



Ing. HECTOR CARLOS BROTA  
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C